Sistema de Garantía Interno de Calidad de la UIMP

Índice

1. Estructura del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la UIMP y sus centros...3

2. El funcionamiento del SGIC.....5

2.1 Los órganos: características y funciones.....5

Comisión Mixta UIMP-centro colaborador.....5

Comisión de Calidad del Centro Colaborador (CCC).....5

Unidad Técnica de Calidad.....8

2.2 Nombramiento y funciones de las comisiones.....9

3. Requisitos del SGIC.....10

3.1 Los procedimientos del SGIC.....10

P.1 Procedimiento relativo a la política y objetivos de calidad.....10

P.2 Procedimiento para la evaluación de la enseñanza y el profesorado.....10

P.3 Procedimiento para la recogida de la valoración sobre la docencia por parte del estudiantado y el profesorado.....12

P.4 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas.....13

P.5 Procedimiento para garantizar la calidad de las acciones de movilidad..13

P.6 Procedimiento relativo a la satisfacción con el programa formativo.....13

P.7 Procedimiento relativo a la gestión de sugerencias y reclamaciones.....14

P.8 Procedimiento relativo a la distribución de la información del SGIC de la titulación.....14

3.2 La Comisión de Calidad de la UIMP y la gestión institucional del SGIC.....15

4. Anexo. Declaración pública de la política de calidad de la UIMP.....17

1. Estructura del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la UIMP y sus centros

El Sistema de Garantía Interna de Calidad para la UIMP reposa sobre la siguiente estructura:

- *La Comisión de Calidad de la UIMP*

 Comisión interna de la UIMP, en la misma se revisará, de forma global, los títulos oficiales (máster universitario y doctorado) que se imparten en los diferentes centros colaboradores con el objetivo de conocer, reflexionar y valorar qué ha ocurrido durante el año académico en los títulos oficiales, intentando identificar posibles mejoras de carácter general, sinergias y puntos fuertes globales. Esta Comisión es la interlocutora con los centros colaboradores respecto de la implantación del SGIC y el desarrollo de los títulos oficiales. Esta comisión además proporcionará información sobre los indicadores de rendimiento académico a los centros colaboradores. La Comisión deberá contar, entre sus miembros, con: profesores de Universidad, Vicerrectores, Secretario General, expertos externos y personal técnico de la UIMP. El número máximo de miembros para que sea eficiente su gestión es de 10 personas. Esta Comisión deberá reunirse como mínimo 1 vez al año.

- *La Comisión Mixta UIMP-centro colaborador*

 Donde la UIMP y cada centro colaborador, entre otras cuestiones, mantienen la comunicación sobre el funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad de cada centro. Es en esta comisión donde se puede velar o decidir sobre la información que se debe publicar, donde se valoren las futuras y pertinentes o no modificaciones del título, sobre la necesidad de mejorar o reforzar la comunicación entre la UIMP y/o los centros, etc.

- *La Comisión de Calidad de cada centro colaborador (CCC)*

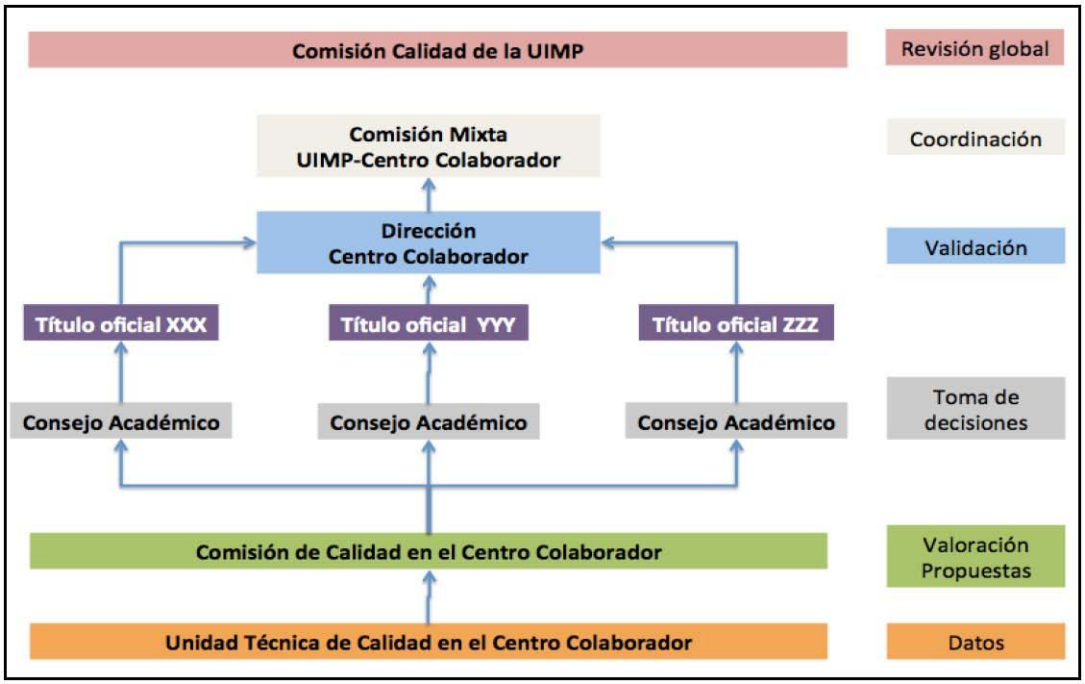
 Es la comisión que realiza el seguimiento del desarrollo de los títulos desde el análisis de los indicadores de rendimiento o satisfacción definidos en la memoria y su evolución, hasta las incidencias detectadas durante la impartición de una asignatura o con el desarrollo de las prácticas externas, pasando por el análisis y solución de las reclamaciones/sugerencias existentes, el análisis de los datos obtenidos de los diferentes cuestionarios y estudios realizados a los grupos de interés y todo lo que afecta al correcto desarrollo del título. Esta comisión deberá analizar y realizar propuestas de mejora del título, y una vez aprobadas esta deberá ser la responsable de su seguimiento.

- *Unidad Técnica de Calidad en cada centro colaborador*

 Es la unidad responsable de dar apoyo a la Comisión de Calidad del centro con el tratamiento de datos de los cuestionarios y cualquier otro aspecto que la comisión estime pertinente como por ejemplo la colaboración en la elaboración del informe anual de seguimiento de cada título que deberá ser analizado por la Comisión de Calidad de centro y validado por el Consejo Académico del centro (o equivalente).

Por otra parte, y desde el punto de vista de la toma de decisiones, existe el Consejo Académico (o equivalente) y el Consejo de Dirección de cada centro colaborador y el Vicerrectorado de la UIMP que es el responsable último de la validación de las decisiones que se tomen en relación a los títulos oficiales.

La estructura del Sistema de Garantía Interno de Calidad es la que muestra el siguiente gráfico:



2. El funcionamiento del SGIC

El funcionamiento del SGIC gira alrededor del trabajo de las Comisiones de Calidad donde se monitoriza la implantación de los títulos que se imparten en la UIMP y en sus centros colaboradores. La Comisión de Calidad en cada centro colaborador (CCC) se apoyará en la Unidad Técnica de Calidad que es la que proporcionará la ayuda necesaria a estas comisiones para que puedan analizar la información que se genere. La valoración que realicen las Comisiones de Calidad debe permitir el realizar propuestas de mejora que se remitirán al Consejo Académico. La Comisión de Calidad del centro (CCC), a través de la Dirección del centro, informará a la Comisión Mixta UIMP-centro colaborador de las diferentes propuestas de mejora que surjan del trabajo de la Comisión de Calidad.

Los colectivos y grupos de interés implicados en el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la UIMP son:

- El equipo de dirección de los centros colaboradores y los responsables de cada título que se imparta en el centro colaborador
- El profesorado
- El personal de administración y servicios
- El estudiantado
- Las personas egresadas
- Las entidades empleadoras

2.1. Los órganos: características y funciones

Comisión Mixta UIMP-centro colaborador

La Comisión Mixta UIMP-centro colaborador está constituida, como mínimo, por el Director/a del centro colaborador y el Vicerrector/a de Posgrado e Investigación de la UIMP. Las reuniones se celebrarán como mínimo anualmente con el fin de coordinar a ambas instituciones respecto de la implantación y seguimiento de los estudios de posgrado que se imparten conjuntamente. Entre sus funciones está la de validar tanto la política como los objetivos de calidad que guíen el trabajo de la Comisión/es de Calidad del centro colaborador.

Comisión de Calidad del Centro Colaborador (CCC)

Las Comisiones de Calidad del centro colaborador tienen por objetivo el garantizar la aplicación de la política de calidad del centro colaborador y realizar el seguimiento de la

implantación de los títulos que se imparte el centro colaborador en colaboración con la UIMP. Esta comisión analizará los datos proporcionados por la Unidad Técnica de Calidad y propondrá acciones de mejora para su consideración, análisis y aprobación por parte del Consejo Académico de cada título y del centro colaborador.

Las Comisiones de Calidad en cada centro colaborador serán las máximas responsables de la garantía y mejora de la calidad de los títulos que se imparten en los centros colaboradores con la colaboración de la UIMP, de su seguimiento y de todos aquellos procesos que conduzcan a su acreditación.

La composición de esta comisión será, como mínimo:

- Un/a representante del profesorado que en él impartan docencia elegido por el claustro de profesores o por la Comisión Académica u otras opciones de entre aquellos profesores que se presenten como candidatos a formar parte de la Comisión del título
- Un/a representante del estudiantado elegido por estos o por los delegados de entre aquellos estudiantes que se presenten como candidatos a formar parte de la Comisión
- Un/a representante de la unidad (departamento o servicio) responsable de la impartición del título y que, cuando se posible no esté directamente implicado en la gestión académica
- El/la presidente/a de la comisión que podrá ser el coordinador académico del título, en caso de existir en el centro más de un título el presidente puede rotar bianualmente entre los coordinadores académicos de los títulos o podrá ser un representante de la Dirección o similar en caso de así decidirlo el centro
- Hasta un máximo de tres representantes del ámbito profesional del título/s que imparta el centro colaborador (cuando existan egresados algunos de estos representantes se seleccionarán de entre este colectivo) nombrados por el Director del centro de entre las propuestas que realicen el Coordinador del título una vez que se haya puesto en contacto con el egresado o profesional seleccionado para solicitar su participación en caso de ser seleccionado
- Un/a representante del personal de administración y servicios

Sus funciones son las siguientes:

a) Interpretar los objetivos de calidad de cada título y monitorizar su grado de consecución de conformidad con las orientaciones formuladas por la Comisión Mixta UIMP-Centro Colaborador
b) Diseñar actuaciones de mejora para cada título como consecuencia del análisis de los datos aportados por la Unidad Técnica de Calidad, elevarlas al Consejo Académico de cada título para su aprobación y puesta en marcha y, en su caso, realizar su seguimiento
c) Interpretar los criterios de calidad e implementar las medidas adecuadas para asegurar un adecuado conocimiento, por parte de todos los colectivos implicados y de los grupos de interés, de la política y objetivos de calidad y de las actuaciones acordadas por la Comisión de Calidad
d) Establecer y analizar el catálogo de indicadores de calidad entre los que deberán figurar los siguientes indicadores de rendimiento académico:
 - La tasa de graduación
 - La tasa de abandono
 - La tasa de eficiencia
 - La tasa de rendimiento
 - La duración media de los estudios
e) Analizar los resultados de las encuestas de valoración de estudiantes y profesores sobre la actividad docente, cuando proceda
f) Analizar los resultados de las encuestas de satisfacción de todos los grupos de interés (estudiantes, profesores, personal de administración y servicios y egresados)
g) Analizar las sugerencias y reclamaciones recibidas para proponer las acciones correctivas y/o preventivas derivadas de su análisis y valoración
h) Programar y acordar la periodicidad, el alcance y la duración de la realización de las encuestas de valoración de estudiantes y profesores sobre la actividad docente, cuando proceda, de satisfacción de los grupos de interés y de todas aquellas actuaciones que se estimen pertinentes por parte de la Comisión de Calidad

La Comisión de Calidad elaborará anualmente para cada título una Memoria de Seguimiento de la Calidad que deberá ser analizada y aprobada por el Consejo Académico de cada título y posteriormente remitida por la Dirección del centro a la Comisión Mixta UIMP-centro colaborador para su consideración.

La Comisión de Calidad se reunirá, como mínimo, dos veces al año al inicio de cada cuatrimestre (octubre y febrero), con el fin de analizar el desarrollo de la implantación de los títulos que se estén impartiendo. Las reuniones se celebrarán por convocatoria del Presidente. La Comisión podrá reunirse en convocatorias extraordinarias si así lo estima conveniente el Presidente o cuando lo soliciten tres de sus miembros.

La Comisión de Calidad es un órgano colegiado de análisis, debate y reflexión interna sobre el desarrollo y seguimiento de los títulos oficiales y donde todos sus miembros tienen voz y voto. El Secretario de la Comisión deberá elaborar el acta de la reunión que será puesta a disposición de todos sus miembros para su conocimiento y aprobación. Los acuerdos tomados en las Comisiones deberán ser difundidos de la manera acordada por esta a través del Presidente y/o Secretario de la misma, a no ser que se haya acordado otra vía. Los miembros de la Comisión de Calidad suscribirán un documento de confidencialidad respecto de la información sobre la que trabajen.

Unidad Técnica de Calidad

La Unidad Técnica de Calidad de cada centro colaborador centralizará y sistematizará la recogida de toda la información que sea necesaria para la puesta en marcha y funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad. Las tareas de apoyo técnico consistirán en centralizar la información procedente de los distintos títulos y colaborar en el diseño y utilización de las distintas herramientas de trabajo que para la consecución de los objetivos de calidad se propondrán, desde las Comisiones de Calidad, al Consejo Académico de cada título.

Las fuentes de información que se utilizarán en la Comisión de Calidad de cada centro serán las siguientes:

- Las memorias de verificación
- Los informes de evaluación (verificación, seguimiento, etc.)
- Las guías docentes, cuando proceda
- Los indicadores de rendimiento académico
- Los resultados de las encuestas de valoración sobre la actividad docente realizadas al estudiantado, cuando proceda
- Los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a los grupos de interés, cuando proceda

- Los informes de valoración del profesorado sobre su actuación docente, cuando proceda
- Los resultados de los análisis de inserción laboral de las personas egresadas, cuando proceda
- La información recogida de las reclamaciones y/o sugerencias
- Las actas de las reuniones de los Consejos Académicos

2.2. Nombramiento y funcionamiento de las comisiones

Los miembros que formen parte de los órganos antes mencionados serán nombrados por un período de dos años sin perjuicio de otras renovaciones que, en su caso, procedan. Los nombramientos serán realizados por el Director/Presidente del centro colaborador.

Estos órganos mantendrán reuniones periódicas tal y como antes se ha indicado y estas deberán estar debidamente documentadas y ser convenientemente difundidas.

3. Los requisitos del SGIC

3.1 Los procedimientos del SGIC

P1. Procedimiento relativo a la política y objetivos de calidad

La política de calidad de la UIMP implica el compromiso explícito de la UIMP y de sus centros colaboradores con el desarrollo de una cultura que reconozca tanto la importancia de la calidad en el ámbito de la formación y del sistema que avale su garantía como la necesidad del diseño, la implantación y el seguimiento de una estrategia para la mejora continua.

La política de calidad estará formalizada, disponible públicamente y será conocida por el personal de la UIMP y en los centros colaboradores, por el profesorado, por los estudiantes y por los grupos de interés y será aprobada por la UIMP. Los objetivos de calidad estarán en consonancia con la política de calidad y serán aprobados por la UIMP, y revisados anualmente, al igual que la política de calidad, por la Comisión de Calidad de la UIMP.

El SIGC es conocido por el personal del centro colaborador y su definición y reglas de funcionamiento son de acceso general para todos los grupos de interés. Cualquier cambio en su definición o reglas de funcionamiento será comunicado y difundido a todo el personal para su conocimiento y aplicación.

Anexo:

- Declaración pública de la política de calidad de la UIMP

P2. Procedimiento para la evaluación de la enseñanza y el profesorado

El centro colaborador con este procedimiento buscará la mejora de la calidad de la enseñanza y de su profesorado manteniendo o mejorando aquellos aspectos de su oferta formativa que repercuten directamente en la calidad de cada título. La evaluación de la docencia y del profesorado se enmarca dentro la política y los objetivos de calidad de cara a promover la mejora continua.

La Unidad Técnica de Calidad prepara la información sobre la que se fundamentará la evaluación de la docencia que es responsabilidad de las Comisiones de Calidad en cada centro colaborador. La información que la Unidad Técnica de Calidad debe proporcionar a las Comisiones de Calidad debe incluir, al menos, para cada título:

- El catálogo de indicadores de calidad (entre los que deberán figurar las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento junto con la duración media de los estudios)

- La distribución de calificaciones finales en cada asignatura
- Los resultados de las encuestas de valoración sobre la actividad docente realizadas al estudiantado, cuando proceda
- Los informes de valoración del profesorado sobre su actuación docente y el informe del responsable académico, cuando proceda
- Los resultados de las encuestas de satisfacción realizadas a los grupos de interés
- Los resultados de las encuestas de valoración respecto de las prácticas externas (realizadas a estudiantes y tutores/as), cuando proceda
- Los datos relativos a la inserción laboral y a la empleabilidad de las personas egresadas, cuando proceda
- Los datos relativos a la matrícula del estudiantado de nuevo ingreso
- La estructura y características del profesorado y del personal de apoyo

Con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Calidad, cada Comisión de Calidad, para cada curso académico, analizará y valorará la adecuación de las actividades formativas utilizadas y de los sistemas de evaluación aplicados en relación con los resultados formativos obtenidos.

La evaluación de la mejora de la calidad del profesorado deberá considerar de forma explícita las siguientes cuestiones:

a) La adecuación de la actuación docente del profesorado tanto a los requisitos de la UIMP y de cada centro colaborador como a las necesidades del estudiantado
b) La reflexión sobre la propia práctica docente, la innovación y la mejora continua de la misma
c) La eficacia en el logro de los objetivos formativos y en el empleo de los recursos para la consecución de estos
d) La búsqueda de la satisfacción de los grupos de interés

Los informes anuales realizados por las Comisiones de Calidad incluirán de forma obligada planes de mejora que resuelvan los problemas detectados y aprovechen aquellas oportunidades de mejora que surjan del estudio realizado. Las Comisiones de Calidad serán las responsables de su seguimiento.

El informe anual que las Comisiones de Calidad realizarán sobre cada título será difundido para su conocimiento a los grupos de interés que se estime oportuno pero que obligatoriamente incluirán a los estudiantes y al profesorado. Este informe de Calidad será incluido en la Memoria de Seguimiento de Calidad del título para ser analizado por la

Comisión de Calidad de la UIMP que podrá realizar propuestas de mejora en caso de ser necesario.

P3. Procedimiento para la recogida de la valoración sobre la docencia por parte del estudiantado y del profesorado

La evaluación de la calidad del profesorado y de su actuación docente utilizará la valoración que realicen estudiantes sobre la docencia recibida, la valoración que realicen los profesores sobre la docencia impartida y el informe que realice el coordinador de cada título sobre el desarrollo de cada curso académico.

Los instrumentos específicos sobre los que se basará la evaluación de la calidad del profesorado y de su actuación docente, que son responsabilidad de la Unidad Técnica de Calidad y sus resultados serán analizados por la Comisión de Calidad del centro, son los siguientes y se realizarán cuando proceda:

1. Valoración del estudiantado. Esta valoración se basará en la cumplimentación de una serie de cuestionarios por parte de los estudiantes. Estos cuestionarios tienen como finalidad recoger la valoración de los estudiantes sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje e incluye una valoración sobre la actuación docente de sus profesores. Para cada asignatura y tras la finalización de la impartición de la docencia de la misma cada estudiante cumplimentará un cuestionario donde valorará la asignatura en su conjunto y la actuación docente de cada profesor.
2. Valoración del profesorado. Los informes que deben realizar los profesores tienen como objetivo recoger su valoración sobre el programa del título y sobre la docencia impartida. Esta valoración sirve como instrumento para la reflexión del docente sobre la labor realizada, así como para contextualizar los resultados formativos obtenidos junto con la valoración que realicen los estudiantes.
3. Valoración del/la coordinador/a o responsable académico del título. El coordinador académico de cada título deberá realizar una valoración global del desarrollo del curso académico centrando la atención en la coordinación, en los resultados obtenidos, en las deficiencias detectadas y en las que, a su juicio, pueden ser las oportunidades de mejora.

Esta información será incluida en la Memoria de Seguimiento de Calidad del título de forma que sea analizada por la Comisión de Calidad de la UIMP que podrá realizar propuestas de mejora en caso de ser necesario.

P4. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas

Se realizará un seguimiento y evaluación de las prácticas externas, cuando proceda, que permita su revisión y mejora continua mediante propuestas que surjan del análisis que realice cada Comisión de Calidad de los centros colaboradores de la información que se detalla a continuación y que recogerá y organizará la Unidad Técnica de Calidad:

1. Solicitud de informes individuales al estudiantado participante en las prácticas externas
2. Solicitud de informes a tutores/as externos/as de las prácticas externas

La Comisión de Calidad de la UIMP analizará la información de cada centro colaborador de forma global para realizar propuestas de mejora en caso de ser necesarias.

P5. Procedimiento para garantizar la calidad de las acciones de movilidad

Se realizará un seguimiento y evaluación de las acciones de movilidad con el fin de favorecer su adecuado desarrollo, valorar su contribución a la formación del estudiantado y promover la mejora continua de las titulaciones. Para ello, se tendrá en cuenta la información disponible sobre las estancias realizadas, incluida la documentación aportada por los/las estudiantes y las valoraciones de los responsables de las acciones de movilidad, cuando proceda. Esta información permitirá conocer las características de las estancias, las actividades desarrolladas y su adecuación a los objetivos formativos o de investigación previstos.

La Comisión competente en cada caso será responsable de analizar la información recabada en el marco de su seguimiento periódico, valorar los resultados de las acciones de movilidad e identificar, si procede, posibles aspectos susceptibles de mejora. A partir de este análisis, podrá formular propuestas dirigidas a mejorar la planificación, organización y desarrollo de las acciones de movilidad. Las conclusiones obtenidas se tendrán en cuenta en los procesos de revisión y mejora continua de cada titulación, adoptándose las medidas que se consideren oportunas en función de los resultados del análisis.

P6. Procedimiento relativo a la satisfacción con el programa formativo

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de los títulos se obtendrá anualmente mediante encuestas que serán realizadas a los distintos colectivos implicados (estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y egresados) en el correspondiente curso académico, pudiendo realizarse a través de medios

informáticos y siempre que las mismas procedan. Además, se incluirán otros instrumentos de consulta sobre la satisfacción de otros grupos de interés como los empleadores.

La Unidad Técnica de Calidad de lo centros colaboradores será la responsable de remitir y recopilar los cuestionarios de satisfacción con el programa formativo a los estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y egresados. Y serán analizados por la Comisión de Calidad del Centro colaborador e incluido en la Memoria de Seguimiento de Calidad del título.

La opinión del personal de administración y servicios general de la UIMP (que da soporte a los títulos oficiales) será recogida en el cuestionario específico que será remitido, recopilado y tratado por la Unidad Técnica de Calidad de la UIMP, para ser analizados posteriormente por la Comisión de Calidad de la UIMP junto con el resto de información de los títulos.

La Comisión de Calidad de la UIMP analizará esta información de manera global con el fin de realizar propuestas de mejora en caso de ser necesario.

P7. Procedimiento relativo a la gestión de sugerencias y reclamaciones

El Sistema de Garantía Interno de Calidad prevé la posible presentación de reclamaciones y/o sugerencias. El buzón de quejas y sugerencias está disponible en la web de la UIMP y de cada centro colaborador. La Comisión de Calidad correspondiente realizará un análisis de las quejas y/o sugerencias recibidas: naturaleza, solución aportada, etc. La Comisión podrá realizar propuestas de mejora respecto del tratamiento que se da a las sugerencias y reclamaciones, en caso de ser necesario.

Esta información será incluida en la Memoria de Seguimiento de Calidad del título para que sea analizada por la Comisión de Calidad de la UIMP que podrá realizar propuestas de mejora en caso de ser necesario.

P8. Procedimiento relativo a la distribución de la información del SGIC de la titulación

Como consecuencia del compromiso de la UIMP y sus centros colaboradores con la calidad de la formación que ofrece a sus estudiantes y con la transparencia y la rendición de cuentas, la UIMP publicará de forma periódica en su página web la información más relevante sobre el funcionamiento de su Sistema Interno de Garantía de Calidad, incluyendo tanto los informes anuales, o resúmenes de estos, como los datos cuantitativos más relevantes.

Para ello, la Comisión de Calidad de la UIMP analizará la información de los títulos de forma global y decidirá qué y cómo se debe publicar. A través de la Unidad Técnica de Calidad de

la UIMP se informará a los centros colaboradores de la información, que como mínimo, deberán publicar en sus webs. Será esta Unidad la responsable de realizar el seguimiento y actualización de la información publicada.

3.2 La Comisión de Calidad de la UIMP y la gestión institucional del SGIC

La Comisión de Calidad de la UIMP es la comisión interna de la UIMP, que revisará, de forma global, los títulos oficiales (Máster Universitario y Doctorado) que se imparten en los diferentes centros colaboradores con el objetivo de conocer, reflexionar y valorar qué ocurrió durante el año académico en los títulos oficiales, intentando identificar posibles mejoras de carácter general, sinergias y puntos fuertes globales.

Esta Comisión velará porque la gestión de los títulos sea homogénea, eficaz y permita obtener información global y uniforme de los diferentes títulos oficiales que se están impartiendo en la UIMP con el fin de comparar, tomar decisiones y hacer pública la información relevante y obligatoria sobre los mismos.

La Comisión deberá contar, entre sus miembros con: académicos de la Universidad, Vicerrectores, Secretario General, Expertos externos y personal técnico de la UIMP. El número óptimo de miembros para que sea eficiente su gestión es de 10 personas. Esta Comisión deberá reunirse como mínimo 1 vez al año.

Esta Comisión será la interlocutora con los centros colaboradores respecto de la implantación del SIGC y el desarrollo de los títulos oficiales y es la que proporcionará información sobre los indicadores de rendimiento académico a los centros colaboradores.

La Comisión de Calidad de la UIMP revisará la siguiente información como mínimo:

- Memoria de Seguimiento de la Calidad anual de los títulos donde se incluirá información sobre la política de calidad y de objetivos, profesorado, indicadores, prácticas externas, el informe anual de evaluación de la enseñanza y el profesorado, etc.
- Indicadores de rendimiento académico de los títulos oficiales
- Sugerencias y reclamaciones recibidas en la UIMP o en cualquier centro colaborador
- Propuestas de mejora realizadas desde los centros colaboradores y desde el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación
- Información relevante de los títulos oficiales que deba ser susceptible de publicación en la web de la universidad y de los centros colaboradores

- Cualquier otra información que se estime relevante y que esté relacionada con los títulos oficiales

Los acuerdos llevados a cabo por esta Comisión serán transmitidos a los centros colaboradores en la reunión de la Comisión Mixta UIMP-Centro colaborador a través de el/la Vicerrector/a de Posgrado e Investigación.

La Comisión de Calidad estará apoyada por la Unidad Técnica de Calidad de la UIMP, que pertenecerá al Vicerrectorado de Posgrado e Investigación. Esta Unidad será la responsable de comprobar que la información de los centros colaboradores se encuentra en tiempo y forma (aplicación informática de gestión de la misma) para la Comisión de Calidad, de realizar el seguimiento de los acuerdos acordados y que afecten a los centros colaboradores y de comprobar y gestionar la información publicada sobre los títulos en las webs de la Universidad y de los centros colaboradores.

4. Anexo

Declaración pública de la política de calidad de la UIMP

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) define como política de calidad el generar una cultura de calidad y mejora continua entre todo su personal como factor clave que permita lograr la excelencia en la formación de posgrado (Másteres y Doctorados) que ofrece para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas por los empleadores y la sociedad en general.

La UIMP apuesta por una docencia de calidad dirigida a la formación integral y crítica de los estudiantes y a la preparación de los mismos para el ejercicio de actividades profesionales o de investigación, según establecen sus Estatutos.

La UIMP, de acuerdo con su política de calidad, desea satisfacer las necesidades y expectativas razonables de sus estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, órganos de gobierno y la sociedad en general empleando todos los recursos técnicos, económicos y humanos. Para ello define los siguientes objetivos de calidad:

- Consolidar el papel institucional de la UIMP en el ámbito nacional e internacional
- Continuar con la generación de grandes proyectos de investigación en los que colaboran grupos de investigación de prestigio internacional de diferentes centros, universidades y/o empresas
- Adecuar de forma óptima la formación y la selección a las necesidades reales de la sociedad y a las competencias profesionales demandadas
- Reforzar su red profesional integrada por profesores, estudiantes, personas egresadas y empresas colaboradoras para generar beneficios en el desempeño profesional y ejecutivo de sus egresados/as
- Incorporar a la UIMP (y por tanto a sus centros colaboradores) los mejores métodos de diseño y evaluación de la formación de posgrado con el fin de buscar su homologación y certificación conforme a estándares europeos e internacionales
- Asegurar que la política de calidad es entendida y aceptada por todo el personal de la UIMP y sus centros colaboradores y se encuentra disponible públicamente
- Asegurar que el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la UIMP se mantiene efectivo y es revisado de forma periódica

Como Rector de la UIMP, me comprometo a desarrollar y hacer efectiva esta política en esta universidad.

El Rector de la UIMP